



**ORDENANZA N° 105/17**

**TEMA: LLAMADO A LICITACION LINEA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.**

**VISTO:** La solicitud del Departamento Ejecutivo para llamar a licitación las Líneas 2 y 3 de Transporte Urbano de Pasajeros en nuestra ciudad (Expte. 128/06) y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 53/04, modificada por Ordenanza N° 62/04 se otorgó la prestación del servicio de transporte público de pasajeros a la empresa "Sargento Cabral", cuyo titular es el Sr. Oscar D. Perazzo.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2837/14 se autorizó a dicha empresa a la continuidad de la prestación del servicio de las líneas 2 y 3 hasta el día 31 de Octubre del año 2016.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2310/16 se autorizó a la empresa "Sargento Cabral" la continuidad de la prestación del servicio de las líneas 2 y 3 hasta el día 31 de Marzo del año 2017.

Que a través de la resolución Municipal N° 692/17 se autorizó a la misma empresa a la continuidad de la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de las líneas 2 y 3 de nuestra ciudad hasta el día 30 de Junio del corriente año, prorrogándose nuevamente hasta el 30 de Septiembre del corriente a través de la Resolución Municipal N° 1540/17.

Que habiendo vencido la Concesión otorgada resulta necesario llamar a licitación para la prestación del servicio de transporte público Urbano de pasajeros, prestado mediante ómnibus de las líneas 2 y 3 de la ciudad de Esquel.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

**ORDENANZA**

**ART. 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a licitación pública para la prestación del Servicio de Transporte Urbano Automotor de Pasajeros, prestado mediante ómnibus de las líneas 2 y 3 de nuestra ciudad, conforme los pliegos Generales y particulares, con sus respectivos anexos que se adjuntan a la presente.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 10 de Agosto de 2017.

*Mariela Sánchez Uribe*  
Secretaría Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

*Jorge Junyent*  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2017, bajo Acta 12/17, registrada como Ordenanza N° 105/17.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**        de                                de 2017.